

Bagatè D.C., 22 de Mayo de 2019
SDM SC- 103177

Señor (a):
SANDRA GISELLA RDJAS CUEVAS
Carrera 15 No. 7- 94 La Estanzuela
Teléfono:3118529590
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-136600 /2019

Señora Sandra:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalada en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 100100000023416813 del 14/05/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1915, celebrada por la SDM y Concesión del RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 15 No. 7- 94 PL 4** en la ciudad de Bogotá, ahora bien, la citada orden de comparendo no registra una casual de devolución para la fecha de esta consulta.



472 Service Postals
Bocanera S.A.
NEF 500 000 000 P
EG 05 000 000
Live Net G: 0000 11 210

REMITENTE

Nombre: Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Sucre 100 Ciudad de Bogotá
Dirección: Calle 15 N° 37 - 35

Direction: 244.15 N° 97 - 25

City: ECGTA D.C

Departamento: B06074 2 2

Code: P00011151576

Envia: YG2291400@9CD

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social:
S.A. DE C.A. GIGOLÁ ROJAS CUEVAS

Dirección: CARRERA 15 No. 9-84 W
 ESTADUELA

Ciudad: BOCCY & D.C.

Departamento: BOGOTÁ C.C.

Código Postal: 1411254

Errata Admission:

PCCMP ADP (15/04/2019)
 28-05-2019 11:35:23
 PCCMP ADP (15/04/2019)
 28-05-2019 11:35:23

заїдл: КК 15-НО-1-94/34

incipio BOGOTA

ENCLOSURE 00000000

Departamento: BGGC TAD C.

Correo Electrónico:

Teléfono móvil: 3118529580

PA01-PR01-MD01 V.2.0

No. 37 - 35
49400

10vilidadboqota.gov.co

195

2007
MEJOR
2008

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

1100100000023416813

[illegible]

De acuerdo a lo expuesto, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando el 50% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o impugnar el comparendo de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

“Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptade la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpeado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ante territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse a la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del ir comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"

Ahora bien, deberá acatar la guía de servicios que implemento la Secretaría Distrital de Movilidad para la impugnación de órdenes de comparendos notificados en vía, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; para mayor conocimiento lo remito al siguiente link donde encontrará esta información:

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37-35

Tel: 3649400

www.moviidadibogota.gov.co

info: Linea 195

000000
040000
040000
040000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

http://portal.bogota.gov.co/portal/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=22954.

Observando la anterior situación, se procedió a comunicarle al peticionario via mensaje de voz al número celular aportado, el 22 de mayo de 2019, siendo las 10:47 AM, informándole directamente a la señora Martha, que se encuentra en términos para realizar el pago con los descuentos de Ley y/o bien, impugnar el comparendo si no está de acuerdo con la imposición del mismo, ya que la radicación de un escrito realizando descargos, no supe la comparecencia del presunto infractor ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala la ley para ser escuchado en **AUDIENCIA PUBLICA**; en razón a que es dentro de ésta en donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la infracción.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: V.C. Abogada Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11104

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-136600/ SANDRA GISELLA ROJAS CUEVAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-103177 d el 22 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

En respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-136600.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)